

VISTO:

La necesidad de adquirir una PALA CARGADORA COMPACTA que sea de fácil manejo en la zona urbana para la recolección de ramas y demás elementos que los vecinos depositan en veredas y calles y,

CONSIDERANDO:

Que dicha compra es indispensable para el buen funcionamiento y cumplimiento de los servicios de recolección de basura de patios prestados por la Municipalidad de General Deheza,

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2005 N° 1197/04 para efectuar la misma mediante la solicitud de tres o más presupuestos,

Que la firma HIDRO-GRUBERT de Andrés N . Bertotto S.A.I.C. es una empresa nacional que desarrolla, produce y/o distribuye como representante exclusivo en Argentina distintos tipos de equipos. Además cuenta con buen servicio de Post-Venta y cercano a nuestra localidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1.248 /05

Art. 1°.- **AUTORIZASE la compra** a la firma **HIDRO-GRUBERT de ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C.**, domiciliada en Ruta Provincial N° 6 – Km. 5,5 Río Tercero el siguiente equipo cuyo detalle se efectúa a continuación:

-Un Cargador frontal de dirección deslizante equipado con motor MWM D229-4, enfriado por agua, 4 cilindros y 76 HP de potencia, transmisión hidrostática y motores hidráulicos, con tracción en las cuatro ruedas mediante dos motores hidráulicos, cabina ROPS/FOPS rebatible de amplia visibilidad con vidrio trasero. Peso operativo 3350 kg. **Nueva. Industria Argentina. Marca SCAT TRAK. Modelo 2200 DTB.** Demás especificaciones en un todo de acuerdo a Cotización N° RT-199/05 y Ficha Técnica del equipo modelo 220 DTB.

Art. 2°.- El precio total con IVA incluido es de DÓLARES treinta y dos mil quinientos noventa y siete con cincuenta centavos (**US\$ 32.597,50**) pagaderos de la siguiente forma: Anticipo de US\$ 5.000,- o su equivalente en pesos a valor del dólar precio tipo vendedor del día anterior al pago contra Orden de Compra y

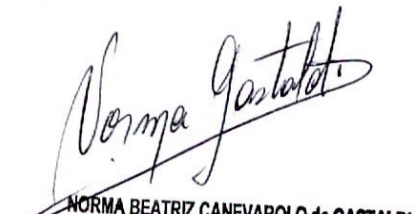
saldo contra entrega del equipo. Tipo de cambio dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor, mercado libre vigente a la fecha de pago.

Art. 3º.- La firma Andrés N. Bertotto S.A.I.C. efectuará una bonificación especial de **U\$S 825,-** sobre el precio estipulado en el Art.2º de la presente Ordenanza, a los efectos de ser imputada como Donación para el Hospital de la Comunidad de General Deheza, monto que será retenido del importe del Saldo a abonar contra la entrega de la unidad.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 7 días del mes de Abril del año dos mil cinco.